

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**ACUERDO por el que la Comisión Reguladora de Energía deroga el periodo de vigencia establecido en el resolutivo segundo de la Resolución número RES/142/2017 que expide las disposiciones administrativas de carácter general, los modelos de contrato, la metodología de cálculo de contraprestación y las especificaciones técnicas generales, aplicables a las centrales eléctricas de generación distribuida y generación limpia distribuida.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

### ACUERDO Núm. A/037/2018

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DEROGA EL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO RES/142/2017 QUE EXPIDE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL, LOS MODELOS DE CONTRATO, LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE CONTRAPRESTACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, APLICABLES A LAS CENTRALES ELÉCTRICAS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA Y GENERACIÓN LIMPIA DISTRIBUIDA

El Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, III, IV, IX y XXVII; 27, 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 12, fracciones II, XV, XX, XXXVIII y LII, y 68 de la Ley de la Industria Eléctrica; 69 y 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 44 y 45, del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; y 1, 2, 4, 7, fracción I, 12 y 18, fracciones I y XLIV, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el 16 de febrero de 2017 la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) aprobó, la Resolución número RES/142/2017 por medio de la cual estableció: **(i)** las disposiciones administrativas de carácter general, **(ii)** los modelos de contrato, **(iii)** la metodología de cálculo de contraprestación y **(iv)** las especificaciones técnicas generales, aplicables a las centrales eléctricas de generación distribuida y generación limpia distribuida, en lo subsecuente la Resolución, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Que el resolutivo segundo de la Resolución establece su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**TERCERO.** Que los considerandos Sexto y Séptimo de la Resolución establecen que en nuestro país el desarrollo de la generación distribuida se encuentra aún en la primera de tres etapas en su nivel de integración al Sistema Eléctrico Nacional.

**CUARTO.** Que si bien es cierto la generación distribuida se desarrolla de manera constate y efectiva, su nivel de crecimiento no ha sido tal que se supere la referida primera etapa de desarrollo. A efecto de homologar las disposiciones que regulan este segmento con otros instrumentos emitidos por la Comisión y continuar otorgando certeza jurídica a los permisionarios, usuarios del servicio de energía eléctrica, e interesados que prevén generar energía eléctrica mediante este esquema, es necesario eliminar el resolutivo segundo de la Resolución que sujetaba su vigencia al periodo tarifario que concluye el 31 de diciembre de 2018.

Por lo anterior, se estima necesario emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se deroga el periodo de vigencia establecido en el resolutivo segundo de la Resolución Número RES/142/2017.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Inscríbese y publíquese el presente Acuerdo bajo el número **A/037/2018**, en el Registro de la Comisión Reguladora de Energía al que se refieren los artículos 11, 22, fracción XXVI, inciso a, y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 4 y 16, último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2018.- El Presidente, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez, Neus Peniche Sala, Luis Guillermo Pineda**

**Bernal, Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez, Jesús Serrano Landeros, Guillermo Zúñiga Martínez.-**  
Rúbricas.